

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MIS QUERIDOS ABUELOS INC
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0110

V.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

ASUNTO: Orden

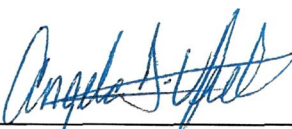
ORDEN

El 14 de junio de 2024, la parte Querellante, Mis Queridos Abuelos, Corp., presentó una Querella ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") en contra de LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. El 14 de junio de 2024, el Negociado de Energía expidió las Citaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.03 del Reglamento 8543.1. Tras algunos incidentes procesales, el 8 de agosto de 2024, la Querellante presentó *Moción informativa*. Mediante el referido escrito, se informó y acreditó haber notificado a LUMA sobre la Querella de epígrafe vía correo certificado.

El 13 de septiembre de 2024, LUMA presentó *Moción de Desestimación por no Cumplir con Requerimientos de Ley*, donde solicitó la desestimación de la querella de epígrafe bajo el fundamento de que la parte Querellante no cumplió con la Sección 3.05 (A) del Reglamento Núm. 8543. A su vez, añadió que la controversia se habría tornado académica toda vez que el reclamo fue atendido.

Así las cosas, **se Ordena a la Querellante expresar su postura en torno a la solicitud de desestimación presentada por LUMA, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Orden.**

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

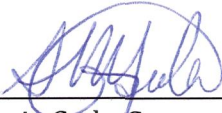
Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosado, el 13 de septiembre de 2024. Certifico además que hoy, 13 de septiembre de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0110 y he enviado copia de la misma a: legal@lumapr.com, mario.hurtado@lumapr.com, preborders@lumapr.com y rod.mir@hotmail.com, y por correo regular a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Legal Team
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-3928

Lcdo. Ramón L. Rodríguez Meléndez
Po Box 3858
Guaynabo, P.R. 00970-3858



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de septiembre de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

